



**RESOLUCION del Director General de Energía y Minas por la que se otorga el permiso de exploración de recursos de la Sección C) “Maestrazgo” nº 6551, en los términos municipales de Valdelinares, Mosqueruela y Linares de Mora, provincia de Teruel.**

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de mayo de 2018 por la empresa Valoriza Minería, S.L.U., de permiso de exploración de recursos de la Sección C) “Maestrazgo” nº 6551, para cinc, plomo, plata y cobre, sobre una superficie de 324 cuadrículas mineras en los términos municipales de Valdelinares, Mosqueruela y Linares de Mora, provincia de Teruel y resultando los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.** - La empresa Valoriza Minería, S.L.U. efectuó en fecha 23 de mayo de 2018 el pago del importe correspondiente para la tramitación de este permiso, presentando el 7 de junio de 2018 el Programa de exploración, presupuesto de inversiones y programa de financiación y garantías ofrecidas sobre su viabilidad conforme dispone el artículo 60.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Las actuaciones programadas, cuyo objetivo se centra en la localización de posibles mineralizaciones de cinc, plomo, plata y cobre, consisten básicamente en la realización durante el periodo de un año de la recopilación de datos de investigaciones anteriores en la zona, inventario, localización y muestreo sistemático de labores antiguas, caracterización estratigráfica de las unidades litológicas que engloban la mineralización y los procesos de dolomitización asociados, control estructural de las mineralizaciones, análisis y tratamiento global del conjunto de los datos históricos y de los generados por el promotor, sin que todo ello suponga alteración sustancial en el medio-ambiente y en concordancia con lo establecido para esta tipología de derechos mineros en el artículo 59 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería. El presupuesto del programa de trabajos asciende a la cantidad de 83.000 €.

**Segundo.** - Con fecha 5 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, tuvo lugar la confrontación sobre el terreno de los datos y circunstancias del programa de exploración presentado, levantándose la correspondiente Acta.

**Tercero.** - El 27 de septiembre de 2018 fue emitido por el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel informe favorable al otorgamiento del permiso de exploración de que se trata.

**Cuarto.** - Mediante escritos de fecha 4 de octubre de 2021 del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero adscrito a esta Dirección General de Energía y Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se solicitó de los Ayuntamientos afectados por este permiso de exploración la emisión de informe en el plazo de cinco días sobre el otorgamiento del mismo, siendo recibido únicamente hasta la fecha el del Ayuntamiento de Mosqueruela, de fecha 20 de octubre de 2021, en el que pone de manifiesto que sean tenidos en cuenta los propietarios de terrenos de titularidad privada incluidos en el perímetro de dicho permiso.



## Fundamentos de Derecho

**Primero.** - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 59 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

**Segundo.** - La empresa Valoriza Minería, S.L.U. ha presentado toda la documentación preceptiva para el otorgamiento de este permiso de exploración.

Dadas las características de los trabajos, estudios y reconocimientos programados, así como los fines previstos, dirigidos a la búsqueda de yacimientos de cinc, plomo, plata y cobre, el programa de exploración presentado se considera conveniente y de interés.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los Decretos 133/2017, de 5 de septiembre y 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban respectivamente las estructuras orgánicas de los Departamentos de Economía, Industria y Empleo y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO:

**Primero:** Otorgar a la empresa Valoriza Minería, S.L.U., con C.I.F. B-87001137 y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 83-85, el permiso de exploración que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

**Nombre:** Maestrazgo. **Número:** 6551.

**Fecha solicitud:** 8 de mayo de 2018.

**Términos municipales:** Valdelinares, Mosqueruela y Linares de Mora.

**Provincia:** Teruel.

**Recursos a explorar:** Sección C) Cinc, plomo, plata y cobre.

**Superficie:** 324 cuadrículas mineras.

**Periodo de vigencia:** Un año.

**Condiciones especiales:** Las impuestas en la aprobación del Programa de exploración presentado.

**Coordenadas geográficas (longitudes referidas al meridiano de Greenwich) y coordenadas UTM ETRS89:**

Coordenadas Geográficas (ETRS89)			Coordenadas UTM (ETRS89)		
Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0° 37' 00"	40° 25' 00"	1	702208,11	4476732,35
2	0° 31' 00"	40° 25' 00"	2	710693,20	4476966,13
3	0° 31' 00"	40° 19' 00"	3	711005,04	4465864,70
4	0° 37' 00"	40° 19' 00"	4	702507,37	4465631,06



**Segundo:** Aprobar el Programa de exploración, fechado en junio de 2018, con las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos se llevarán a cabo conforme al programa presentado y aprobado, destinándose a la exploración de los recursos y para los fines pretendidos, no pudiéndose realizar éstos sobre derechos preexistentes ubicados dentro del perímetro del permiso sin previa autorización de sus titulares.
2. Dichos trabajos de exploración se desarrollarán cumpliendo en todo aquello que les sea de aplicación con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El otorgamiento de este permiso de exploración se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad programada.

Asimismo, se concede sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre los terrenos y cuadrículas interesadas por aquellas, no presuponiendo la existencia de terrenos francos y registrables en la fecha de presentación de la solicitud.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de exploración, de conformidad con el artículo 107 e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen  
**El Director General de Energía y Minas**

**SERGIO BRETO ASENSIO**

*(Firmado electrónicamente)*

**PERMISO DE EXPLORACIÓN "MAESTRAZGO" Nº 6551**  
**PLANO DE SITUACIÓN**

